

ñor Delegado de Hacienda en Badajoz para que, en nombre del Estado, concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 4346/1964, de 24 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) de una parcela de terreno, con destino a construir en ella una Sección delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media en Molina de Segura.

Por el Ayuntamiento de Molina de Segura ha sido ofrecida al Estado una parcela de terreno, con extensión superficial de diez mil metros cuadrados, que linda, Norte, Sur y Oeste, finca matriz de que procede, de doña María del Carmen de Zabálburu y Mazarredo, y Este, carretera de Molina de Segura a Fortuna.

Habiendo sido debidamente autorizado el indicado Ayuntamiento para proceder a la donación gratuita al Estado de la expresada parcela, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo doscientos noventa y seis general y sesenta y dos de Molina, folio ciento cincuenta y cinco, finca número nueve mil seiscientos noventa y ocho, inscripción primera, no pesando en la actualidad cargas ni gravámenes, limitaciones de dominio ni condiciones o acciones resolutorias o rescisorias de clase alguna ni tampoco aparecen impuestas sobre la propia finca servidumbres reales de ninguna especie.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) de una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, sita en la margen izquierda de la carretera de Molina a Fortuna, con el fin de construir en ella una Sección delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—La parcela de referencia deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado, afectándose al Ministerio de Educación Nacional para la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Murcia para que, en nombre del Estado, concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 4347/1964, de 24 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia) de una parcela de terreno, con destino a construir en ella la Sección delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Torre-Pacheco.

Por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia) ha sido ofrecida al Estado una parcela de terreno con extensión superficial de seis mil setecientos ocho metros cuadrados, que linda: al Norte, con terrenos que se destinan a calle; por el Sur, con terreno de don Florencio Gómez Roche; por el Este, con el Campo Municipal de Deportes, y por el Oeste, con el Camino del Cementerio.

Habiendo sido debidamente autorizado el indicado Ayuntamiento para proceder a la donación gratuita al Estado de la expresada parcela, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad en libro doscientos veinticinco de Pacheco, folio ciento veinticinco, finca número catorce mil novecientos sesenta y ocho, inscripción primera, sin perjuicio de tercero, no apareciendo gravamen ninguno vigente impuesto sobre la finca desde uno de enero de mil novecientos sesenta y tres hasta la fecha.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia) de una parcela de terreno de seis mil setecientos ocho metros cuadrados de superficie, sita junto al Campo Municipal de Deportes de dicha villa, con el fin de construir en ella una Sección delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—La parcela de referencia deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado, afectándose al Ministerio de Educación Nacional para la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Murcia para que, en nombre del Estado, concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 4348/1964, de 24 de diciembre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado, que hace el Ayuntamiento de Berja (Almería), de una parcela de terreno de 7.920 metros cuadrados de superficie, radicada en dicha localidad, calle de Queipo de Llano, con destino a la construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Berja (Almería) ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una parcela de terreno de siete mil novecientos veinte metros cuadrados de superficie en dicha localidad, calle Queipo de Llano, con destino a la construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la construcción de aquel edificio, procede aceptar a tal fin la donación gratuita al Estado del terreno antes aludido, que hace el Ayuntamiento de Berja (Almería).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Berja (Almería) de una parcela de terreno radicada en dicha localidad, calle de Queipo de Llano, con una superficie de siete mil novecientos veinte metros cuadrados, que linda: al Norte, camino de Alcaudique; Levante, carretera de Guadix a Adra; Sur, tierras de don Eduardo Moreno Velasco y prolongación de la calle Queipo de Llano, y Poniente, la misma prolongación; con destino a la construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los servicios de Enseñanza de la Dirección General de Enseñanza Media, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Almería para que, en nombre del Estado, concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 4349/1964, de 24 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) de una parcela de terreno, con destino a construir en ella un edificio para Sección delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pozoblanco.

Por el Ayuntamiento de Pozoblanco ha sido ofrecida al Estado una parcela de terreno, con extensión superficial de diez mil metros cuadrados, segregada de otra de mayor superficie, la